



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-CSIMPB-1  
 «Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima»

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
 «Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima»

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes, a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias, o comité de selección, según corresponda y por los contratadores, o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes, a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Interior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal. Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de letra	10 : Para los dos primeros hijos de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá ir en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la modificación de la nota, debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborados en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
16-2021-CS-MPB  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO  
DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS  
PARA LA "REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL  
SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 – 14+00),  
DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA –  
DEPARTAMENTO DE LIMA"**



Las Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:  
Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP<sup>1</sup>, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### CAPITULO I

#### 1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resúmen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin electo la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPP-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pátivilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

- Importante**
- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
  - Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones, juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentarán foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentren en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no concuerda con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los ítems de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPP-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pátivilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
 Oferta económica : 100 puntos

**1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presenten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los docecientos mil Soles (S/ 200.000,00) a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, en las provincias colindantes, en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

**1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día habi.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.  
Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 9.1.2 del artículo 9.1 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) puedan solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**CAPITULO III  
 DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTIAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros Y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debería consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/oriacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartras-fincaiz>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCION DE GARANTIAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden conjuntamente del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya previsto en la sección específica de las bases.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSIMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**CAPITULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PRTOVINCIAL DE BARRANCA  
 RUC N° : 20142701597  
 Domicilio legal : JR. RAMON ZAVALA N° 500 – BARRANCA  
 Telefono: : 235-5721 - ANEXO N° 177

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la contratación de "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima".

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **setiembre de 2021**.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior	Limite Superior
S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles)	S/. 189,000.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)	S/. 231,000.00 (Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100 Soles)

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 022-2021-MPB-GA el 23 de setiembre de 2021**

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS – CANYON SOBRE CANYON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se comience el procedimiento de ejecución.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases, no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre los montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 Soles** en caja de la entidad, para luego recabarlas en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- D.L N°1444 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- D.S.N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S.N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cam (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. - Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- D.S. 058-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
- D.S. 058-2020-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**CAPITULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Segun el cronograma de la ficha de seleccion de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
<i>De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.</i>

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**2.2.1. OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/interoperabilidad>





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13).**



Dicha documentación se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**Advertencia**  
 El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir el postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.2.2. OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica expresada e SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obteniendo de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = C_1 \cdot PT_1 + C_2 \cdot PE_1$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor 1
- PT<sub>1</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor 1
- PE<sub>1</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor 1
- C<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- C<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- C<sub>1</sub> = 0.80
- C<sub>2</sub> = 0.20

Donde: C<sub>1</sub> + C<sub>2</sub> = 1.00





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MP-B-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**Importante para la Entidad**

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

**2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 – 331 – 000140  
 Banco : Banco de la Nación  
 N° CCI : 018-331-000331000140-93

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia:**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE\* y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica\*.
- Estructura de costos de la oferta económica\*.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que

En caso de transferencia interbancaria:

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del PIDE ingresar al siguiente enlace: [https://www.gob.pe/interoperabilidad/](https://www.gob.pe/interoperabilidad)

En caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que componen la oferta.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MP-B-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

conforman el paquete<sup>11</sup>.

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**Importante**

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad, a través del link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S./200 000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso no es necesario legalizarlos.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CS/MPB-1**  
**"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"**

caso bastará con que estos cuenten con la Aposilla de la Haya"

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral, para el perfeccionamiento del contrato

**2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, ubicado en el Jr. Ramón Zavala N° 500 - Barranca - en horario de 8:00 a 16:00 horas.

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (3) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago : El 30% del monto total del contrato, a la conformidad del primer entregable.
- Segundo pago : El 50% del monto total del contrato, a la conformidad del segundo entregable.
- Tercer pago : El 20% del monto total del contrato, a la emisión del registro del FUR en el Banco de Inversiones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, comunicando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial Comprobante de pago.
- Comprobante de Pago.



se lo presen...  
 sito en la Opinión N° 005-2016/DITN.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
**"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"**

**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
Municipalidad Provincial de Barranca		

**TERMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

**"REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**

BARRANCA, 2021





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS: "REHABILITACION DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Sub Gerencia de Obras Públicas

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

La contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con cambios: "REHABILITACION DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", según los contenidos mínimos estipulados en la Resolución de dirección Ejecutiva N° 086-2019-RCC/DE

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La elaboración del presente proyecto tiene como finalidad brindar un adecuado servicio de provisión de agua para riego en el sector. La Vega del distrito de Pativilca, por lo que la Municipalidad Provincial de Barranca a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas tiene como prioridad contratar el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con cambios: "REHABILITACION DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Por lo tanto el presente Término de Referencia tiene por finalidad la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con cambios: "REHABILITACION DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

**4. MARCO LEGAL:**

Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Modificado por la Primera Disposición Complementaria Alterativa del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27293, Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 30680, Ley que apunha medidas para mejorar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones.

Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Modificado por la Primera Disposición Complementaria Alterativa del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27293, Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 30680, Ley que apunha medidas para mejorar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	

Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Decreto de Urgencia N° 040-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias

Ley N° 28338 - Ley de Recursos Hídricos, sus modificatorias y sus Reglamentos

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (vigente desde el 30 de enero de 2019).

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).

Decreto Legislativo N° 1452, modifica La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dice el sector correspondiente, implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV-2 (COVID-19) en el trabajo.

Otras normas que el Consultor considere de importancia





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

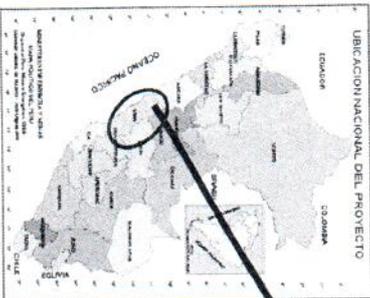
	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--	---	--------------------------------

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

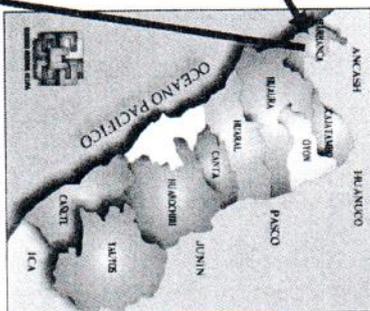
5.1.1 UBICACION GEOGRAFICA:

La ubicación geográfica de la zona de intervención comprende el sector La Vega del Centro Poblado Huayto del distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

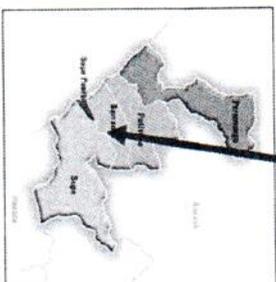
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
Lima	Barranca	Pativilca



Mapa político del Perú



Departamento de Lima



Provincia de Barranca



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--	---	--------------------------------

5.1.2 ANTECEDENTES:

El cauce del río Pativilca y los huacos en el 2017 dejó intermitentes terrenos de cultivo e invasiones de rocas.

Tal es así que las aguas desbordadas del Río Pativilca afectaron hectáreas de cultivo de maíz, cañas de azúcar, adormas de la INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE, entre otros, los pobladores quedaron incomunicados y sin energía eléctrica, la carretera de acceso se mantuvo bloqueada en los caseríos, por lo que hasta los pobladores pedían ayuda al Ejército para que los ayuden.

Todo esto ocasionó el deterioro de las condiciones de vida de los pobladores de los sectores vulnerables.

Actualmente la población de los sectores vulnerables no ha podido alcanzar el nivel óptimo de la producción agrícola por la deficiencia de la infraestructura de riego del Canal Huayto cada año en épocas de lluvia

Ante esta situación la Municipalidad Provincial de Barranca ha tomado la decisión de intervenir con el presente proyecto.

5.1.3 OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios: "REHABILITACION DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", que determine "5,5 meías con las cuales, se logre que la población del sector La Vega del Centro Poblado Huayto del distrito de Pativilca, cuenten con un adecuado servicio de provisión de agua para riego

5.1.4 VALOR REFERENCIAL

Según los artículos Art. 35° del Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

A suma Alzada

Con aplicación de fórmula polinómica y sus reajustes respectivos de precios.

Bajo el Sistema de **Suma Alzada** EL POSTOR efectúa una oferta integral para el SERVICIO CONSULTORIA PARA LA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD, formulando su oferta considerando los trabajos a ejecutarse, los recursos humanos para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia, especificaciones y el valor referencial, en ese orden de prelación. A continuación, se muestra la estructura de costos referencial:



1. Aprobado con Decreto Supremo N° 0344-2018-EF  
2. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Art. 35°.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Publicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

ESTRUCTURA DE COSTOS  
 CONSULTORIA  
 SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS "REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

1. GASTOS DIRECTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MESSES	COSTO/UNIDAD (PAGARÁSIS/)	IMPORTE GASTO
A	GASTOS DE SERVICIO DE CONSULTORIA (ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					148,305.08
A.1	Sueldos y Salarios					96,000.00
A.1.0	Personal profesional Cere	Mes	1.00	2.00	11,000.00	22,000.00
A.1.1	Jefe del Proyecto	Mes	1.00	2.00	8,000.00	16,000.00
A.1.2	Especialista en Hidráulica	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00
A.1.3	Especialista en Geología	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00
A.1.4	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00
A.1.5	Especialista Ambiental	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00
A.2.0	Personal de Apoyo Profesional	Mes	2.00	2.00	3,000.00	12,000.00
A.2.1	Dibujante de Ingeniería/Cadista	Mes	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00
A.2.2	Secretaria	Mes	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00
A.3.0	Exteriores					30,000.00
A.3.1	Estudio de Muestra de Suelo	Und	1.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
A.3.2	Estudio de Levantamiento Topográfico	Und	1.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
A.3.3	Estudio Hidrológico	Und	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
A.3.4	Estudio Agrológico	Und	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
A.3.5	Estudio y Análisis de Gestión de Riesgo y Desastre	Und	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
A.4.0	Otros					2,305.08
A.4.1	Procesos de Seguridad y Salud ante la Covid 19	Est	1.00	2,305.08	2,305.08	2,305.08



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Publicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

COSTO DIRECTO	148,305.08
GASTOS GENERALES (10%)	14,830.51
UTILIDAD (10%)	14,830.51
SUB-TOTAL	177,966.10
IGV (8%)	14,237.90
COSTO TOTAL	192,204.00

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA CONSULTORIA

La descripción de los alcances del servicio de consultoría que a continuación se consignan, no son limitativos. El Consultor para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero NO REDUCIRLOS, siendo responsable de todas las actividades que desarrolle para el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS:

- DENOMINACIÓN DEL CAUDAL DE DISEÑO  
 El caudal de diseño es el caudal calculado de acuerdo a lo estipulado a los 10 años de normativas.
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO  
 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO  
 El levantamiento topográfico preliminar podrá ser realizado con equipo topográfico. Estación Total y/o GPS satelital y eclímetro.

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas para ello se realizará un inventario de las obras de arte existentes y las requeridas alcantarillas, rápidas, canales, etc., indicando su ubicación (Progresivas), con respecto al estacado efectuado del eje, de las alternativas a analizar, asimismo se correrá la nivelación de las estaciones del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona a fin de proyectar la rasante correspondiente.

- DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO  
 El trazado horizontal y vertical del canal obtendrá perfiles (rasante del canal) y secciones de la misma, tal que le permita obtener los estimados de metrado y costos de las actividades a realizar.

Se deberá coordinar con las autoridades competentes propietarios de los terrenos (saneamiento físico - legal) con el objeto de garantizar la plataforma del canal de ancho propuesto y salvar cualquier impace al respecto.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPP-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
	 Municipalidad Provincial de Barranca	

Función de la disposición del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a intervenir y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivos y otros parámetros que a criterio del consultor sírvase considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia entre otros.

• ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

✓ ESTUDIO DE SUELOS PARA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Los trabajos se efectuarán tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicas - mecánicas del terreno natural y la estructura sobre el cual se va a desarrollar el canal.

El Consultor para definir el Perfil Estratigráfico del terreno, deberá efectuar prospecciones de estudio, el distanciamiento de las prospecciones no debe ser mayor de 500 m, en caso de haber diferencias en las características de los estratos entre calicatas conguas se hará una calicata adicional entre ambas.

Distancias menores serán convenientes con la Supervisión de acuerdo a las características inherentes de la zona de estudio. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subyacente proyectada, de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma determinar la potencia de dichos estratos.

El Consultor analizará, evaluará y ensayará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de propiedad de terceros, con el objeto de cumplir con los plazos y contractuales. En cualquier caso, el Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán:

- Análisis Granulométrico por tamizado.
- Humedad Natural.
- Límites de Atterberg o Límites de Consistencia
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS.

Un valor de resistencia del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y como control de permanencia de esta cada cuatro (04) kilómetros, como máximo, con la finalidad de establecer luego de un análisis estadístico, que correspondida con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o subsector de características homogéneas).

Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicas - mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.

La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPP-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
	 Municipalidad Provincial de Barranca	

La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de la condición estructural del terreno de fundación, ubicación de los suelos encontrados, condiciones de drenaje, análisis de la totalidad de los materiales muestreados, suelos débiles (si los hubiera), análisis de los resultados de ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

Se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para la estructura del canal y sus obras de arte.

En el Perfil Estratigráfico representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físicas - mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere el Consultor.

• CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Se localizarán canteras que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del canal, en las capas de protección o estabilizaciones, áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos.

Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la cantidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción del canal.

Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia y rendimiento, por su accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.

Los ensayos de laboratorio, para determinar las características físico, químicas, mecánicas de los materiales de cantera, se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán de acuerdo al uso propuesto de la Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y período de explotación y demás información que considere pertinente el Consultor.

El Consultor debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras.

El Consultor deberá presentar un plan detallado de utilización de las fuentes de agua, seleccionadas y un diseño de la explotación que provenga los elementos preventivos para evitar que se produzcan problemas ambientales tales como: inestabilidad, tapamiento y/o contaminación de ríos o quebradas, inestabilidad de los taludes naturales, manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.

De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra y cultivos.

El Consultor presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva, entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, período y equipo de explotación. Asimismo, deberá identificar y presentar los lugares que podrían ser utilizados para disposición de materiales excedentes. (Botaderos)





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

El Consultor deberá establecer qué tipo de gestiones legales y técnicas que esta obligado a realizar el Ejecutor de la obra para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el proyecto.

• **IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS SARS COV-2**

El consultor deberá incluir dentro del estudio el capítulo dirigido a la implementación y control de los protocolos contra el SARS COV-2 de acuerdo a la normativa vigente.

• **GEOLOGIA Y GEOTECNIA**

El análisis preliminar de los Estudios Geológicos y Geotécnicos deberá realizarse sobre la base del reconocimiento de campo y planos referenciales de la zona en estudio.

• **HIDROLOGIA**

El Consultor en la visita de campo deberá realizar el reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrologías, drenaje, puntos de paso principales, cruces de quebradas e identificación de sectores críticos, a fin de evaluar la situación hidrológica si correspondiera. Se enfocará a la determinación de la cantidad (oferta) del recurso hídrico disponible de la cuenca con el objeto de evaluar la demanda del proyecto con fines de riego.

Se revisará la información técnica disponible en el Gobierno Regional SENAMHI, MINAG, IGN, Municipalidades, entre otros.

• **METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO Y PLANOS.**

El Consultor observará que los metrados, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, se corresponden entre sí, con los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. Las estimaciones de los metrados podrán estar basadas en planos y/o plenos típicos.

• **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INTRODUCCION**

En este nivel debe realizarse el Estudio de los Impactos Socio-Ambientales de las diversas alternativas propuestas. El análisis deberá centrarse en el área de Influencia Ambiental, Dirección del proyecto, utilizando principalmente información de fuentes secundarias y primarias y la obtenida por el Especialista Ambiental en un recorrido de campo del área de influencia mencionada.

El estudio debe ser realizado por un Especialista Ambiental con experiencia en la participación en la elaboración de Estudios Ambientales de canales, preferentemente en la elaboración de Estudios para la identificación y mitigación de impactos socio-ambientales, originados por las obras de mejoramiento, ampliación y/o construcción de canales y obras de arte.

Contenido mínimo que debe contener el estudio de impacto ambiental es el siguiente:

- Descripción General de la Línea Base del ámbito del proyecto (área de influencia del proyecto, aspecto físico, Biológico y Socioeconómico).
- Identificación de impactos positivos y negativos que genere la obra/proyecto.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

Quantificación de los impactos ambientales

- Jerarquización de los impactos
- Plan de Mitigación Ambiental.
- Programa de Vigilancia y Monitoreo
- Plan de Contingencia.

• **ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGO**

Contenido mínimo que debe contener el estudio de gestión de riesgo es el siguiente:

- Identificar los Peligros que puedan afectar a la obra y/o proyecto.
- Ponderar el grado del peligro.
- Identificar las principales vulnerabilidades presentes en el desarrollo, ejecución y/o operación de la obra.
- Ponderar el grado de vulnerabilidad.
- Determinar el nivel de riesgo de la obra/proyecto.
- Proponer alternativas para mitigar y/o reducir la exposición de la obra y/o proyecto.

**6.2 ACTIVIDADES**

- ✓ Generar reuniones de coordinación con los interesados para conocer información de primera fuente.
- ✓ Recopilar, evaluar y aprovechar la información base: documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, topografía, etc.
- ✓ Elaborar y/o realizar la contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Obtener y financiar licencias, permisos, certificaciones y facilidades de servicios básicos.
- ✓ Elaborar levantamiento topográfico, formulación de conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Cálculos justificativos de cada una de las especialidades del proyecto.
- ✓ Elaborar especificaciones técnicas en las especialidades del proyecto.
- ✓ Elaborar metrados y costos de edificación en las especialidades del proyecto.
- ✓ Formular costos y presupuestos referenciales de ejecución de la obra, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de supervisión.
- ✓ Elaborar el presupuesto de ejecución de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la infraestructura a intervenir.
- ✓ Elaborar formulas polinómicas de reajuste de precios.
- ✓ Determinar el plazo de ejecución de la obra y elaboración de calendarios y





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	<b>Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial</b>	<b>Sub Gerencia de Obras Públicas</b>
---	--	---------------------------------------

- ✓ cronogramas de avance de obra y cronograma de calendario valorizado
- ✓ Elaborar las memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades del proyecto
- ✓ Elaborar el estudio de impacto ambiental y/o plan de mitigación ambiental y/o documentación similar en base a lo requerido y la normativa vigente que lo regule
- ✓ Elaborar un informe integral de gestión de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, para tal efecto debe de usar los formatos incluidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima que debe ser enunciada por el consultor según la complejidad de la obra
- ✓ Atsiver las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- ✓ Mantener reuniones periódicas no mayor 7 días entre cada reunión, con personal de la Oficina Sub Gerencia de Obras Públicas y los evaluadores responsables de la consultoría, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo el Coordinador del Proyecto el responsable del seguimiento y control para las reuniones del servicio de consultoría, a fin de realizar una evaluación permanentemente durante el avance del expediente técnico
- ✓ Deberá remitir vía correo electrónico los avances cada semana al supervisor y oficina Sub Gerencia de Obras Públicas
- ✓ Otras actividades encomendadas por el área usuaria acorde a las funciones naturaleza de contratación del servicio de consultoría.

**6.3 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informarse oportunamente sobre la normalidad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de consultoría de obra
- ✓ Desarrollar el Proyecto en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra
- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia. Visitar la localidad el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la consultoría, realizando la verificación con respecto al título de propiedad.
- ✓ Realizar la Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura de riego
- 6.1.3.1 Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones, de ser el caso.
- 6.1.3.2 Fotografías impresas de la infraestructura de riego (detalles y panorámicas) debidamente comentada.
- 6.1.3.3 Archivo digital con fotos de la infraestructura de riego
- ✓ Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos aplicando la norma E-050- Suelos y cimentaciones y determinar la capacidad portante y otras



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	<b>Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial</b>	<b>Sub Gerencia de Obras Públicas</b>
---	--	---------------------------------------

- ✓ características de terreno según sean necesarias. Asimismo, efectuar el levantamiento topográfico del estado actual.
- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría de obra
- ✓ Assumir la responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Assumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del expediente técnico detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanentemente con la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- ✓ El consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomende ejecutar como producto de los estudios efectuados
- ✓ De ser necesario el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designará la entidad, asimismo el revisor que tendrá a su cargo la evaluación de los documentos que conforman el Expediente Técnico.
- ✓ El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del consultor, las que se complementarán con los aquí listados.
- ✓ La revisión de los documentos, planos, así como la declaratoria de conformidad del Proyecto, serán por parte de la Oficina de Estudios de Obras Públicas DE OBRAS PÚBLICAS, no exime al consultor de las responsabilidades, fallos y total de errores, técnicas y/o de asesoría, por las posibles fallas técnicas no declaradas y/o que por su dificultad hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- ✓ El consultor es el responsable absoluto del expediente técnico, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado por un plazo no menor de siete (07) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que en caso de ser requerido por escrito sus observaciones, deberá responder a las fallas y/o errores que presenten, asimismo, el expediente técnico no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.
- ✓ En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.
- ✓ El postor, en su propuesta técnica, deberá designar a su representante notando su domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contratada.
- ✓ De existir observaciones al Expediente Técnico, el consultor deberá presentar un informe técnico detallado del levantamiento de observaciones, adjunto a la carta de presentación del Expediente Técnico susbancado.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSIMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Publicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

6.1.3.4 SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo de acuerdo a los protocolos de bioseguridad ante la Covid-19, de acuerdo a las disposiciones del DECRETO SUPLENTO N° 103-2020-EF y la RESOLUCION MINISTERIAS N°448-2020-MINSA. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

6.4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA:

6.4.1 CONTENIDO

Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con cambios: "REHABILITACION DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+000 - 14+000), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".  
 contendrá como mínimo lo siguiente:

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Suelos
- ✓ Estudio Hidrológico
- ✓ Diseño Hidráulico
- ✓ Estudio Agrológico
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Estudio de Análisis de Riesgos
- ✓ Metrados
- ✓ Hoja de Resumen de Metrados
- ✓ Planilla de Sustentación de Metrados detallado por Especialidad
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Lista de Insurnos
- ✓ Presupuesto
- ✓ Hoja de resumen de presupuesto
- ✓ Presupuesto base detallado por especialidad
- ✓ Presupuesto base por desagregado de precios unitarios
- ✓ Analisis de Costos Unitarios
- ✓ Relacion de Insurnos
- ✓ Relacion de Equipo minimo
- ✓ Formula Polinómica
- ✓ Cálculo de Flete
- ✓ Desagregado de Gastos Generales y Supervision
- ✓ Cronograma de Ejecucion de Obra
- ✓ Cronograma de Ejecucion de Obra (GANTT)
- ✓ Cronograma Valorizado mensual
- ✓ Cronograma de Desembolso mensual
- ✓ Cronograma de diagrama de red PERT-CPM
- ✓ Curva S
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Planos
- ✓ Actas de Sostenibilidad



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Publicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

7.1.3 PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR Y DEL EQUIPO DE PROFESIONALES.

A. DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR

Persona Natural o Jurídica  
 El consultor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y alicates – en la Categoría "B"

B. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usará puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorcios es de CINCO (2)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de CINCO (5%)
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%)
- 4) Ambos consorcios deberán contar con la misma Especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y alicates – en la Categoría "B"
- 5) El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facilidades.



C. DEL PERSONAL

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE DEL PROYECTO	INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERO CIVIL	Experiencia profesional con un mínimo de (24) meses, comprobados desde la obtención de la colegiatura, tanto en el ámbito y/o jefe de Proyecto en Estudios de Ingeniería y/o Elaboración de Expediente Técnico en estudios iguales o similares al objeto de convocatoria.
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERO CIVIL	Experiencia profesional con un mínimo de (24) meses, comprobados desde la obtención de la colegiatura, como Consultor y/o Especialista Hidráulico y/o Especialista en Hidrología en Estudios de Ingeniería y/o Elaboración de Expediente Técnico en estudios iguales o similares al objeto de convocatoria.





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° J-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayo en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	

<b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</b>	INGENIERO CIVIL	Experiencia profesional con un mínimo de (12) meses, computados desde la obtención de la colegatura, como Especialista en Costo y Presupuesto y/o Especialista en Preinversión y/o Elaboración de Expediente técnico en estudios, iguales o similares al objeto de convocatoria. Experiencia profesional con un mínimo de (12) meses, computados desde la obtención de la colegatura, como Especialista en Estudios de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotécnica en Estudios de Preinversión y/o Elaboración de Expediente técnico de proyecto en general.
<b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS</b>	INGENIERO CIVIL	Experiencia profesional con un mínimo de (12) meses, computados desde la obtención de la colegatura, como Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero De Seguridad en Elaboración de Expediente técnico de proyecto en general.
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>	INGENIERO AMBIENTAL DE RECURSOS NATURALES	Experiencia profesional con un mínimo de (12) meses, computados desde la obtención de la colegatura, como Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero De Seguridad en Elaboración de Expediente técnico de proyecto en general.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O REPRESAMIENTO Y/O ERROCCADO DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA (PARA RIEGO) Y/O SERVICIO DE PROTECCION (EN RIBERA) Y/O MEDIDA DE PROTECCION Y DE PREVENCIÓN Y/O PRESAS Y/O RIO



- JEFE DE PROYECTO**  
**Descripción:**
  - El Jefe del Proyecto, será el responsable absoluto del estudio y además de ello deberá de contar con los especialistas requeridos en el presente Término de Referencia.
  - El Jefe del Proyecto será el encargado de las coordinaciones con la oficina de Sub Gerencia de Obras Públicas.
- Funciones:**
  - Será responsable del desarrollo y calidad del Proyecto y expediente Técnico en su totalidad, asimismo, será responsable de la coordinación entre especialidades.
  - El Jefe de Proyecto es responsable Planificar, programar y compatibilizar la elaboración del expediente técnico.
  - Coordinar con los especialistas para la elaboración del expediente técnico.
  - Coordinar con los especialistas la absolución de consultas que se hagan por parte de la oficina de Infraestructura del gobierno regional.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayo en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

 Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	

- Previa coordinación con los especialistas y la oficina de infraestructura, desarrollar exposiciones sobre el avance del expediente técnico cada 15 días en base a los protocolos de seguridad, y coordinar permanentemente el desarrollo del proyecto.
- Estructurar el expediente técnico para su presentación.
- Será responsable de verificar que el proyecto se desarrolle de acuerdo a las metas y componentes.
- Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.
- Revisar la elaboración del presupuesto y cronograma de ejecución, considerando las actividades reformuladas en el presente expediente.
- Supervisar las coordinaciones con las entidades que tengan relación en la elaboración del expediente técnico.
- Responder y gestionar las consultas que surjan durante la etapa de ejecución de la obra.
- Elaborar estudio de impacto ambiental y análisis de gestión de riesgo.



- ESPECIALISTA EN HIDRAULICA**  
 Es el responsable del Diseño Hidráulico e Hidrológico. Y lo realizará en base a los estudios básicos de topografía, estudio de demanda estudio de demolición, este especialista será responsable de la calidad de los diseños, los cálculos, las dimensiones de los componentes, las especificaciones técnicas del Proyecto, el cumplimiento de los parámetros normativos exigibles y correspondiente.
- Asimismo, es el responsable de la presentación de los planos respectivos a los diseños de la infraestructura hidráulica.
- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**  
**Descripción:**
  - El Especialista en Metrados y Presupuestos será el responsable de verificar que los metrados y especificaciones técnicas se correspondan estrictamente y estén contabilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de un proceso de convocatoria en el cual se conozca las cantidades exactas de todas las partidas.
- Funciones:**
  - Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse unidad de medida, los diseños propuestos, indicados en los planos.
  - El proveedor debe realizar una adecuada sustentación de los metrados partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, para evitar errores y omisiones que pudieran incluir presentación de las partidas conformantes del presupuesto base.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del Proyecto, en términos de especificaciones particulares, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y equipo. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, unidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponde. Los precios de los mismos y equipos mecánicos deberán de ser sustentados, el costo de la mano de obra deberá ser el que se encuentre vigente.

Formulas polinómicas, análisis de gastos generales, cronograma de desembolso, cronograma valorizado y programación de obra (GANTT y PERT CPM)

**• ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS**

Descripción:

El especialista de estudio de suelos, será el responsable absoluto del estudio. El especialista en estudio de suelos será el encargado de las coordinaciones con respecto a la especialidad de estudio de suelos con el Jefe de Proyecto y el trabajo de campo y la elaboración del expediente técnico.

Funciones:

- Será responsable del desarrollo y calidad del Proyecto y expediente Técnico en su especialidad respectiva, asimismo, deberá coordinar entre especialidades.
- Realizar los diversos Estudios de los Suelos para el soporte de las estructuras proyectadas.
- Encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a los suelos.
- Evaluar las condiciones iniciales del proyecto.

**• ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Descripción:

El Especialista en el Estudio de Impacto Ambiental, será el responsable de realizar e identificar los impactos positivos y negativos que genere la obra/proyecto y deberá contar con criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos

Funciones:

- El especialista ambiental será el encargado de las coordinaciones con el Jefe de Proyecto con respecto a la especialidad y el trabajo de campo y la elaboración del expediente técnico
- Será responsable del desarrollo y calidad del Proyecto y expediente Técnico en su especialidad respectiva, asimismo, deberá coordinar entre especialidades



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

**D DEL EQUIPAMIENTO**

Asimismo, deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

- Camioneta 4x4 (Antigüedad no mayor a (3) años.
- 01 estación Total (Antigüedad no mayor a (5) años.
- 01 plotter A1 (Antigüedad no mayor a (5) años.

**E. De la experiencia del consultor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a **TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O REPRESENTACION Y/O ENCOCCADO, DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA (PARA RIEGO) Y/O SERVICIO DE PROTECCION (EN RIBERA) Y/O MEDIDAD DE PROTECCION Y DE PREVENION Y/O PRESAS Y/O RIO.

**8. PLAZO**

La prestación del servicio corresponde a un periodo hasta de sesenta (60) días calendario.

El inicio del plazo contractual se inicia con la firma del Acta de Inicio firmada por el Área Ususara, el Consultor y el Supervisor y termina con el dictamen de la Sub Gerencia de Obras Públicas, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión y/o evaluación, y los plazos concedidos al prestador del servicio para el levantamiento de observaciones del documento presentado, durante la evaluación del mismo en las diferentes instancias.



**9. ENTREGABLES.**

De acuerdo a los plazos indicados en los presentes Términos de Referencia, el consultor deberá presentar Dos (2) entregables:

**9.1 PRIMER ENTREGABLE**

Deberá ser presentado a los veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio fijada en el Acta de Inicio firmada por el Área Ususara, el Consultor y la Supervisión. Este Informe, al considerarse como un avance del expediente técnico, será revisado y merecerá la opinión técnica del Área Ususara.

- El primer entregable contendrá:
  - Estudio Topográfico





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--	---	--------------------------------

- Estudio de Análisis de Riesgos
- Estudio Hidrológico

La presentación se realizará en un (01) original y una (01) copia, y deberá estar sellado y firmado por el jefe del proyecto, asimismo el personal de apoyo firmará las especialidades encomendadas.

Se adjuntará un DVD con la versión digital editable del procesamiento de información primaria (fotocopio y procesamiento de información) que permita verificar la información presentada, así como de los estudios y demás documentación presentada.

**9.2. SEGUNDO ENTREGABLE**

Presentar el Expediente Técnico correspondiente terminado, y los documentos sustentatorios referidos en el punto 8.1 contenidos, dentro de los treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día de notificación de la conformidad del primer entregable.

El Expediente Técnico será revisado y merecerá la opinión técnica del Área Usuaria que resultará en la Opinión Favorable para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

El Área Usuaria revisará el Expediente Técnico y la demás documentación anexa este conforme al presente Término de Referencia y que cumpla los contenidos establecidos y los criterios técnicos establecidos, y luego comunicará el resultado de su verificación. El segundo entregable contendrá:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Estudio Topográfico
- Estudio de Suelos
- Estudio Hidrológico
- Estudio Agronómico
- Diseño Hidráulico
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Estudio de Análisis de Riesgos
- Metrados
- Hoja de Resumen de Metrados
- Planilla de Sustentación de Metrados detallado por Especialidad
- Especificaciones Técnicas
- Lista de Insumos
- Presupuesto
- Hoja de resumen de presupuesto
- Presupuesto base detallado por especialidad
- Presupuesto base por desgastado de precios unitarios
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Relación de equipo mínimo
- Formula Polinómica
- Cálculo de Flete
- Desagregado de Costos Generales y Supervisión
- Cronograma de Ejecución de Obra (GANTT)
- Cronograma Valorizado mensual
- Cronograma de Desembolso mensual
- Cronograma de diagrama de red PERT - CPM
- Curvas S
- Panel Fotográfico
- Planos



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--	---	--------------------------------

- Acta de Sostenibilidad

Todos los documentos serán presentados debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, el jefe de proyecto y el representante legal de ser el caso.

La presentación se realizará en un (01) original, dos (02) copias y un (01) magnético mediante DVD's con la versión digital editable que permita verificar todos los estudios y documentación presentada.

Los planos deberán ser presentados en los formatos requeridos (A3 y/o A2 y/o A1 y/o A0).

**9.3. TRÁMITES Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES**

**PRIMER ENTREGABLE:** Una vez electuada la entrega del producto por el Consultor, la Sub Gerencia de Obras Públicas dispondrá de Tres (03) días hábiles para remitir al Supervisor, quien a su vez tendrá cinco (05) días hábiles para emitir su opinión técnica.

Posterior a ello la Sub Gerencia de Obras Públicas otorgará la conformidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, comunicando tal hecho a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y a su vez notificará al Consultor.

De existir observaciones, el Consultor tendrá diez (10) días calendario para realizar las subsanaciones a que hubiera lugar.

Una vez subsanadas las observaciones, el Consultor presentará el Producto nuevamente y la Sub Gerencia de Obras Públicas luego de cuatro (04) días hábiles emitirá el resultado de su verificación.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** Una vez electuada la entrega del producto por el Consultor, la Sub Gerencia de Obras Públicas dispondrá de un (03) día hábil para remitir al Supervisor, quien a su vez tendrá cinco (05) días hábiles para emitir su opinión técnica.

Posterior a ello la Sub Gerencia de Obras Públicas otorgará la conformidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, comunicando tal hecho a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y a su vez notificará al Consultor. De existir observaciones, el Consultor tendrá diez (10) días calendario para realizar las subsanaciones a que hubiera lugar.

Una vez subsanadas las observaciones, el Consultor presentará el Producto Final nuevamente, y la Sub Gerencia de Obras Públicas luego de cuatro (04) días hábiles emitirá el resultado de su verificación.

Una vez otorgada la conformidad del Segundo Entregable, la Sub Gerencia de Obras Públicas iniciará el trámite respectivo para la aprobación mediante Acto Resolutivo. El tiempo adicional estipulado para el levantamiento y evaluación no afecta al plazo dado al Consultor para la realización del servicio.

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El sistema de contratación será bajo el sistema de SUMA ALZADA.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) pagos, según se detalla a continuación:





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° J-2021-CSIMBP-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Publicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

- Primer pago : El 30% del monto total del contrato, a la conformidad del primer entregable
- Segundo pago : El 50% del monto total del contrato, a la conformidad del segundo entregable
- Tercer pago : El 20% del monto total del contrato, a la emisión del registro del FUR en el Banco de Inversiones.

**12. PENALIDADES, SANCIONES Y RESOLUCION CONTRACTUAL**

Las penalidades y sanciones que correspondan por la mora en el incumplimiento de cualquier obligación del Consultor, así como cualquier otra causal que conlleve a una resolución contractual se especifican en el contrato correspondiente.

**12.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

**PENALIDAD POR MORA SEGUN EL ART. 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- b 1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b 2) Para obras: F = 0.15

**12.2 OTRAS PENALIDADES**

Según el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos del procedimiento de selección puedan establecer penalidades distintas a la mencionada en el Art. 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con objeto de la contratación.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora

SUPUESTOS DE APLICACIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Por presentar los Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica.	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMBP-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Publicas
--------------------------------------	---	--------------------------------

1	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad	Se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.
2	El Consultor no cumple con la programación establecida en su Plan de Trabajo	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	
4	Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.				
5	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal operador y la Entidad no haya prohibido la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser contratado.	Por cada día de ausencia del personal	1 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	
6	No presente dentro del plazo la sustitución de los observadores realizados a los entregables.	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	
7	No absuelva todas las observaciones formuladas en los entregables del expediente técnico, dentro del plazo previsto.	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	
8	No presente la habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la participación efectiva en la ejecución del servicio.	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	
9	En la etapa de evaluación del expediente técnico el proyectista no absuelve las observaciones formuladas por la Entidad, dentro del plazo previsto.	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	
10	Por cambio de profesional(es) personal clave) antes del 50% de avance del Expediente Técnico.	Por ocurrencia de cada profesional	1 UIT	Según Informe del evaluador del área usuaria previo informe del supervisor/inspector.	

**13. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Estos dos tipos de penalidades se calculan de forma independiente y pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse.

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.




**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° J-2021-CSMPB-1**

“Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la “Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima”

 Municipalidad Provincial de Barranca	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Sub Gerencia de Obras Públicas
--	--	-----------------------------------

**14. IMPEDIMENTOS Y CONFLICTO DE INTERESES**

El Consultor declara bajo juramento no tener impedimento alguno para contratar con el Estado, ni juicios en trámite con el mismo, ni tener otros proyectos en la Municipalidad Provincial de Barranca observados.

Por lo tanto, el Consultor declara firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni el, ni su equipo de trabajo tienen conflicto de intereses en el proyecto.

**15. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

El Consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollara su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado en lo que corresponda.

**16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Municipalidad Provincial de Barranca se compromete a brindar toda la información disponible referente a la naturaleza del servicio a prestar para el cumplimiento del objeto de la contratación, otorgando las facilidades que requiera el Consultor.

**17. CONFIDENCIALIDAD**

El Consultor deberá contemplar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por Municipalidad Provincial de Barranca, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Consultor.

**18. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para tal efecto, la Municipalidad Provincial de Barranca tendrán todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Municipalidad Provincial de Barranca, el Consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a las Entidades para obtener esos derechos.

**19. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN**

El seguimiento, control y supervisión del expediente técnico estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante un evaluador supervisor designado o contratado.


**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**

“Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la “Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima”

**20. ANEXOS**
**ANEXO N° 01: CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS**
**A. ESTUDIO TOPOGRÁFICO**
**Contenidos Mínimos:**

1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1. Generalidades
  - 1.2. Objetivos y Alcances
  - 1.3. Ubicación del área del proyecto
    - 1.3.1. Ubicación Política
    - 1.3.2. Ubicación Geográfica
    - 1.4. Vías de Acceso
    - 1.5. Recursos
  2. METODOLOGÍA
    - 2.1. Trabajo de Campo
      - 2.1.1. Reconocimiento
      - 2.2. Trabajo de Gabinete
        - 2.2.1. Análisis y recopilación de información existente
        - 2.2.1. Procesamiento de información obtenida
    3. RESULTADOS
      - 3.1. Cálculos de Gabinete
      - 3.2. Dibujo de Planos
    4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**B. ESTUDIO DE SUELOS Y CANTERAS.**

Permitirá determinar las condiciones geológicas, estratigráficas y geotécnicas del área de emplazamiento las obras a proyectar, referentes básicamente a las propiedades físicas y mecánicas del tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento.

**Contenidos Mínimos:**

- I. GENERALIDADES
  - 1.1. Introducción
  - 1.2. Antecedentes
  - 1.3. Objetivos
  - 1.4. Ubicación y Acceso
  - 1.5. Metodología de Trabajo
  - 1.6. Condición climática
- II. MECÁNICA DE SUELOS
  - 2.1. Investigaciones Geotécnicas en la defensa ribereña
  - 2.2. Análisis o Ensayos realizados
  - 2.3. Descripción del Perfil estratigráfico
  - 4.5. Capacidad de Carga
- III. CANTERAS
  - 3.1. Objetivo
  - 3.2. Requisitos de los materiales de construcción
  - 3.2.1. Análisis realizados en laboratorio
- IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**C. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO**

El estudio hidrológico tendrá como objetivo establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias. El estudio permitirá establecer lo siguiente.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

- Determinar los caudales máximos de diseño a nivel de las obras a proyectar.
- Provisiones para la construcción del proyecto.
- Información fundamental para diseño de las diferentes infraestructuras hidráulica proyectadas.

Contenidos Mínimos:

1. INTRODUCCION
    - 1.1 Generalidades
    - 1.2 Objetivos y Alcances
    - 1.3 Ubicación del área del proyecto
  - 1.3.1. Ubicación Política
  - 1.3.2. Ubicación Geográfica
  - 1.4. Vías de Acceso
  - 1.5. Recursos
2. METODOLOGÍA
    - 2.1. Actividades preliminares
    - 2.1.1. Reconocimiento del ámbito del proyecto
  3. INVESTIGACIONES O ESTUDIOS EXISTENTES
    - 3.1 Información básica
    - 3.2 Características fisiográficas
    - 3.3 Análisis o estudio de máximas avenidas
  4. HIDROLOGÍA DE MÁXIMAS AVENIDAS
    - 4.1 Análisis de precipitaciones máximas
      - 4.1.1 Funciones de Distribución
      - 4.1.2 Determinación de precipitaciones máximas
    - 4.1.2 Determinación de caudales máximos
  5. RESULTADOS
  6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. JUAN CARLOS AGUIRRE VILLALBA  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CIP 133786



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>

Nº	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERO CIVIL
2	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERO CIVIL
3	ESPECIALISTA EN COSTO Y PRESUPUESTO	INGENIERO CIVIL
4	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA	INGENIERO CIVIL
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL DE RECURSOS NATURALES

**Importante**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
Nº	CARGO
1	JEFE DE PROYECTO
2	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA
3	ESPECIALISTA EN COSTO Y PRESUPUESTO

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Experiencia profesional con un mínimo de (24) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Consultor y/o Jefe de Proyecto en Estudios de Preinversión y/o Elaboración de Expediente técnicos en estudios iguales o similares al objeto de convocatoria.

Experiencia profesional con un mínimo de (24) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Consultor y/o Especialista Hidráulico y/o Especialista en Hidrología en Estudios de Preinversión y/o Elaboración de Expediente técnicos en estudios iguales o similares al objeto de convocatoria.

Experiencia profesional con un mínimo de (12) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Especialista en Presupuesto y/o Especialista en Costo y Presupuesto de Estudios de Preinversión y/o Elaboración de Expediente técnicos en estudios iguales o similares al objeto de convocatoria.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° J-2021-CSIMPB-1
Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de
Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto
en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de
Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

Table with 2 columns: Item number and Description. Item 4: ESPECIALISTA EN GEOLOGIA. Item 5: ESPECIALISTA AMBIENTAL.

De conformidad con el numeral 4) 3 del artículo 4) y el literal e) del numeral 138, 1 del artículo 139 del
Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma
experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la
elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo
186 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación
que no se incluyan.

B.3 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Table with 3 columns: Requirimientos, Nº, EQUIPAMIENTO, CANTIDAD. Includes items like CAMONETA 4x4, ESTACION TOTAL, and PLOTTER FORMATO A1.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 4) 3 del artículo 4) y el literal e) del numeral 139, 1 del artículo 139 del
Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 210.000,00 (Doscientos Diez
con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de
la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se
computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACION DE ESTUDIOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1
Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de
Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto
en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de
Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

DE PREVENCIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REABILITACIÓN
Y/O AMPLIACIÓN Y/O ENROCADO, DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE
RIEGO Y/O CANAL DE REGO Y/O SERVICIOS DE AGUA (PARA RIEGO) Y/O SERVICIO DE
PROTECCIÓN (EN RIBERA) Y/O MEDIDAD DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN Y/O PRESAS Y/O
RIO

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (1) contratos, (2) ordenes de
servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (3) comprobantes de pago cuya
cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte
de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el
abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el
requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se
debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes
acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras
contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del
contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de
ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos
comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de
consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las
obligaciones que se asume en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia
proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del
20.09.2012, la calificación se centra al mercado descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en
Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de consorcio en caso
equivalente al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso
que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones
se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en
caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la
documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona asociada como consecuencia de una reorganización
societaria, debe presentar adjuntándole el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre
expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia
de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden
de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-20-18-TC-E-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

el solo sello de conformidad en el comprobante, cuando ha sido cobrado por el propio postor, no puede ser
considerado como una acreditación que produzca firmeza en el reclamo a que se encuentra sometida. Asímismo,
dicho comprobante a considerarse como válido la sola declaración del postor, alimando que el comprobante de pago ha
sido cancelado.

Situación diferente se suscita ante el sello cobrado por el cliente del postor, sea a diferencia si firmado, cancelado
o no, cuando el postor, al momento de la declaración de un tercero que donde cobra ante el cliente, debe
deber y reconstruir la validez de la experiencia.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores, deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados se denuncie que el postor no concorda literalmente con el previsto en las bases, si debiera validarse la experiencia si las evidencias que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Dirección Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se corre de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 7.2 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deberá presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**CAPITULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>(70) puntos</b>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) los contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 5.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: [30] puntos</p> <p>M &gt;= [1]<sup>14</sup> veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: [30] puntos</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Asimismo, ello equivaldrá a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado<sup>14</sup>.

[...] Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor, sea utilizando el término "cancelado" o "pagado", supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.

<sup>14</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicita como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 3 veces el valor referencial [...] puntos

M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos

M >= 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

B. FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p><b>METODOLOGIA PROPUESTA</b></p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Antecedentes</li> <li>Plan de trabajo</li> <li>Objetivos</li> <li>Mejoras a las condiciones de los términos de referencia</li> <li>Descripción y factores de éxito</li> <li>Conclusiones, recomendaciones</li> <li>Actividades del proyecto, Esquema Metodológico del servicio, cronograma de actividades del servicio, cronograma de utilización de personal y equipos.</li> </ol> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b></p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor COHERENTE CON LA METODOLOGIA PROPUESTA para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento del proyecto</li> <li>Area Vulnerable</li> <li>Infraestructura Existentes</li> <li>Identificación de las Zonas Críticas a intervenir</li> <li>Identificación de Facilidades y dificultades del proyecto</li> <li>Matriz de riesgo</li> <li>Evaluación de seguridad y salud</li> <li>Aseguramiento de la calidad del proyecto</li> <li>Conflictos Sociales</li> <li>Conclusiones</li> </ol> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución <b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>100 Puntos</b></p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

A. PRECIO	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p><b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b></p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{O_{max} \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.</p> <p>P = Puntaje de la oferta a evaluar.</p> <p>O = Precio i.</p> <p>O<sub>max</sub> = Precio de la oferta más baja.</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>100 puntos</b></p>	





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**CAPÍTULO V  
 PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*De acuerdo con el objeto del contrato, de resultar indispensable pueden incluirse cláusulas adicionales o adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Consta por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte representada por [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], debidamente representado por el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder su Representante Legal, [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1 para la contratación de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PARA LA "REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA (PROGRESIVA KM 0+100 - 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", a INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS] según TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de las Entidades del Estado.

El pago será concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

*De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de las principales y de las (s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En ambos casos, las prestaciones accesorias, en un mismo documento, estos deben estar claramente diferenciados y referenciados entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.*





**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayo en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**  
 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**  
 EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200 000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el señalado anteriormente.

**LA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

La oferta comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayo en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLAUSULA UNDECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no entera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de acuerdo a la siguiente fórmula:





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Penalidad Diaria = 0,10 x monto vigente  
 F x plazo vigente en días

Donde:  
**F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:**  
**F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del USUARIO DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2	(...)		

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades, pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cualquiera de las partes que resulte el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc de controversias, de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con soles (S/ 5 000 000,00).





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSMPB-1

"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1

"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

ANEXOS





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
 Presente: -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente informacion se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razon Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Telefono(s) :	SI	NO
MYPE <sup>19</sup> :			
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

[CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 151.2 del artículo 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSMPB-1  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
 Presente: -

Presente: -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente informacion se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razon Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Telefono(s) :	SI	NO
MYPE <sup>20</sup> :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razon Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Telefono(s) :	SI	NO
MYPE <sup>21</sup> :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razon Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Telefono(s) :	SI	NO
MYPE <sup>22</sup> :			
Correo electrónico :			

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

[CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante  
comun del consorcio

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente electuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conduchas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que presentada por el representante comun del consorcio.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

.....  
 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las bases de la presente sección de las bases.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de  
 Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-IMPB-1**  
 Presente: -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANALOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

**A.2 Capacitación:**

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
<b>Total horas lectivas</b>				

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGUN LO REQUERIDO EN EL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					



En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DIAS, SEGUN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

**Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
 (Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITE DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
 Presente: -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
    1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
    2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];
  - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]
  - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
    1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
    2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>



El presente documento declara el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales, consignando únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El porcentaje correspondiente a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CSIMPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
 Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
 en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
 Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consortado 1	.....	Consortado 2
.....	Nombres, apellidos y firma del Consortado 1	.....	Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
.....	o de su Representante Legal	.....	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	.....	Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONOMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o comun, según corresponda

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos, el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]";



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1**  
 "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proponentes que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia", se define como "empresa a las Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, o Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el artículo 16 de la "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia".







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1

Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayo en el Sector de la Vega (Progresiva Km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Baranca - Departamento de Lima"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP#	FECHA DE LA CONFIRMACIÓN DE SER EL CASO"	EXPERIENCIA DE	MONEDA	IMPORTE"	TIPO DE CAMBIO VENTA"	MONTO FACTURADO ACUMULADO"
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1

Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayo en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de Pativilca - Provincia de Baranca - Departamento de Lima"

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sancción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/riportal/content/relacion-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presen fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo.

Esta nota debera ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 – 14+00), Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 01-2021-CS/MPB-1  
"Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de  
Reconstrucción con Cambios para la "Rehabilitación del Canal Huayto  
en el Sector de la Vega (Progresiva km 0+100 - 14+00), Distrito de  
Pativilla - Provincia de Barranca - Departamento de Lima"

ANEXO N° 13

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS-MPB-1**  
Presente: -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://www2.trabajo.gob.pe/caracteristicas-en-livres-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

